



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
18 FEB 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
ALEXANDER RIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

**Resolución de Alcaldía N° 701 -2014-MPC-AL**

Callao, 15 JUL 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**VISTO**, el Informe N° 160-2014-MPC/GGPPR, de fecha 15 de julio del 2014, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, en los lineamientos establecidos en el Art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias precisa que los Créditos Suplementarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley, aprobándose la incorporación de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 -- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 creada por Decreto de Urgencia 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2014, "Se Establecen Medidas Extraordinarias para Estimular la Economía", en vista de la fase de desaceleración económica del país, con miras de amortiguar impactos negativos con la finalidad de reforzar el dinamismo de la economía nacional, el subsecuente crecimiento económico y evitar la afectación de sectores vulnerables, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, ascendente a S/. 1,999,790 para la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Anexo N° 2 "Pago de Beneficio D.U. N° 037-94" señalado en el Inc. 2.2 del Art. 2, detalle la distribución del gasto del crédito suplementario:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	441,660
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		1,534,840
2.5 Otros Gastos		23,290

Que, mediante el Art. 6° del Decreto de Urgencia N° 001-2014, autoriza de manera excepcional, a las entidades señaladas en el "Anexo N° 2" a realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de la Ley N° 29702, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha de entrada en vigencia del indicado Decreto de Urgencia, como es el caso de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao;



Estando a lo expuesto en los Arts. 6° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

Autorícese la incorporación de recursos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao para el Año Fiscal 2014, aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2014, hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,999,790)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios  
 Rubro : Recursos Ordinarios

**En Nuevos Soles**  
**S/. 1,999,970**  
 =====

**EGRESOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 300677 Municipalidad Provincial del Callao

**Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos**

Actividad : 5000448 Apoyo a las Beneficencias  
 Función : 23 Protección Social  
 División Funcional : 051 Asistencia Social  
 Grupo Funcional : 0019 Transferencias de Carácter General  
 Meta Presupuestaria : 0026 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias  
 Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

**En Nuevos Soles**

CADENA DE GASTO		CREDITO SUPLEMENTARIO S/.
Tipo de transacción		
Genérica		
Sub-Genérica / Sub-Genérica Detalle		
Específica / Específica Detalle		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		441,660
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		441,660
2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		441,660
2.1.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		441,660
2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		441,660
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		1,534,840
2.2.1 PENSIONES		1,534,840
2.2.1.1 PENSIONES		1,534,840
2.2.1.1.2 OTRAS COMPENSACIONES		1,534,840
2.2.1.1.2.99 OTROS BENEFICIOS		1,534,840
2.5 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		23,290
2.5.1 SUBSIDIOS		23,290
2.5.1.1 A LAS EMPRESAS PUBLICAS		23,290
2.5.1.1 A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		23,290
2.5.1.1 EMPRESAS PUBLICAS DEL GOBIERNO NACIONAL		23,290
<b>Total S / .</b>		<b>1,999,790</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio y  
 18 FEB 2015  
 Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARIA GENERAL - GACMA  
 ALEXANDER DIAZ PINEDO  
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

**Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" requerida, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar a las instancias públicas señaladas en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio **18 FEB 2015**  
Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
*[Signature]*  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

